



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 9 de abril de 2014.

VISTO las Resoluciones N°s. 900 y 1733/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionadas con la situación de la alumna María Belén FERNANDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna ingresó a la carrera Licenciatura en Tecnología Médica, sin dar cumplimiento con lo dispuesto en el punto 1.5 de la Ordenanza N° 1264.

Que asimismo aprobó la Tesina, fuera del plazo establecido en el punto 6.1.2 de la Ordenanza N° 1163.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de abril de 2014, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 900 y 1733/2013 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

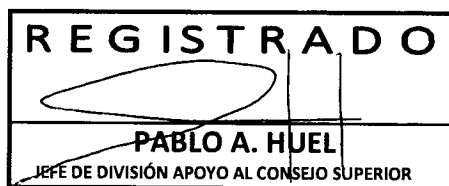
Por ello,

 EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

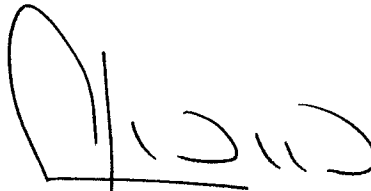
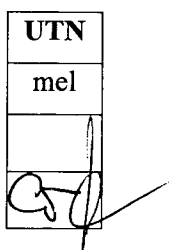


ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s. 900 y 1733/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar la admisión a la carrera Licenciatura en Tecnología Médica, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 1.5 de la Ordenanza N° 1264, a la alumna María Belén FERNANDEZ, Legajo N° 39671.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar la aprobación de la asignatura Tesina, fuera del plazo establecido en el punto 6.1.2 de la Ordenanza N° 1163, a la alumna que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 437/2014



Ing. PABLO ANDRES ROSSO
VICERRECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior